DECRETO N° 047/2.021.

CONCORDIA 18/01/2.021.

VISTO el Convenio entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA para la ejecución del Proyecto "AMPLIACION RED COLECTORA CLOACAL BARRIO PARQUE RIO URUGUAY – CIUDAD DE CONCORDIA", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Obra tiene por objeto la realización de la Ampliación de la Red Colectora Cloacal en los Barrios Parque Rio Uruguay y en parte de los Barrios Nebel y Nebel Sur de la Ciudad de Concordia.

Que el Monto del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 14/100 ($310.580.409,14), la cual es financiada en su totalidad con fondos nacionales.

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ordenanza N° 36.298, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° inc. Q) y U) y 155° de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2º.- Amplíase en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 14/100 ($310.580.409,14) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 4 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$310.580.409,14.-

ARTÍCULO 3º.- Amplíase en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 14/100 ($310.580.409,14), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2021.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA [illegible]
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA

ARTICULO 4º.- Créase una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, en la Partida de Trabajos Públicos que se denominará "RED COLECTORA CLOACAL BARRIO PARQUE RIO URUGUAY", bajo el Código 0.7.90.02.05.08.61.14.01 OP

ARTICULO 5º.- Comunicase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 36.298/2017.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Oportunamente, Archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A. C. PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. [illegible]
Subsecretaria de Hacienda
y Trabajos Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA